

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y OTROS RESIDUOS GENERADOS EN LOS CENTROS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIAS

CÓDIGO EXPEDIENTE: IRTA 2025024

### 1.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de esta contratación la prestación del servicio de gestión de residuos industriales y otros residuos generados en los diferentes centros IRTA.

En concreto, están incluidos dentro del objeto del contrato las prestaciones que se detallan en el Anexo 1 del PPT.

El contrato se estructura en 3 lotes diferentes, en cada uno de los lotes se especifican los centros a los que se deberá dar el servicio de gestión de residuos industriales y otros residuos.

Los lotes son los siguientes:

#### LOTE 1

1. IRTA-Cabrils
2. IRTA-Mas Bové
3. IRTA-La Ràpita
4. IRTA-Torre Marimon
5. IRTA-Amposta
6. IRTA-Granja Experimental Alcarràs
7. IRTA-Fruitcentre
8. IRTA-Finca Gimenells
9. IRTA-Agrónomos

#### LOTE 2

1. IRTA-Monells AiB
2. IRTA-Monells CAP (Monells C)
3. IRTA-Granja EVAM (Monells D)
4. IRTA-Mas Badia

#### LOTE 3

1. IRTA-CReSA

Los licitadores obligatoriamente deberán presentar sus ofertas teniendo en cuenta que en la presente licitación la adjudicación y la gestión de los diferentes lotes será independiente.

Un mismo licitador puede presentar oferta a más de un lote y un mismo adjudicatario puede serlo de uno o más lotes.

Se adjuntan al Anexo 2 del PPT las direcciones de los diferentes centros IRTA.

**Nota:** Cuando a lo largo del presente pliego no se concreta a qué lote se está haciendo referencia hay que entender que la regulación es aplicable de forma común a todos los lotes. En cambio, cuando se quiere regular algún aspecto sólo de uno de los lotes, se especifica en qué lote se está haciendo referencia.

### 1.1. Alcance del contrato

Los servicios y requisitos descritos en este Pliego son mínimos y obligatorios.

Los licitadores estarán obligados a la prestación de la totalidad de los servicios descritos en los apartados siguientes del presente Pliego respecto de cada lote al que presenten oferta, **la no prestación de algunos de estos servicios supondrá la exclusión del licitador.**

Para la prestación del servicio o abastecimiento de materiales será de obligado cumplimiento toda la legislación vigente en materia de residuos industriales, así como tener presente y aplicar cuantas recomendaciones haga la Agencia de Residuos de Cataluña.

Siguiendo el modelo de gestión de residuos de Cataluña dentro del marco de la economía circular, en el IRTA se seguirán los objetivos que marca el PRECAT20 (Programa General De Prevención Y Gestión De Residuos y Recursos de Cataluña 2013-2020) :

1. Potenciar la gestión de residuos como recursos.
2. Contribuir, desde una perspectiva de ciclo de vida, a la lucha contra el cambio climático y otros impactos asociados a la gestión de residuos y al uso de recursos.
3. Proteger el suelo como medio básico y de carácter no renovable .
4. Reducir la generación de residuos, impulsando la prevención y particularmente la reutilización.
5. Fomentar la preparación para la reutilización de residuos.
6. Incrementar la valorización del conjunto de residuos, particularmente la valorización del material, desde una óptica de la economía circular y baja en carbono.
7. Suprimir progresivamente la disposición de residuos agrogazables.
8. Impulsar el sector catalán de los residuos como un referente técnico, económico y legal.
9. Disponer de una red de infraestructuras de gestión de residuos adaptada a las necesidades territoriales, económicas y técnicas de Cataluña.
10. Hacer transparente y sostenible económicamente la gestión de residuos.

## 2.- REQUERIMIENTOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO RELATIVOS A LA PRESTACIÓN

La prestación consiste en un servicio integral para la recogida, transporte y gestión de residuos industriales y otros residuos generados en todos los centros IRTA, que comporta:

### Abastecimiento contenedores y etiquetas:

- Suministro de contenedores homologados y adecuados para depositar los residuos peligrosos y no peligrosos, tanto si se trata de residuos en estado líquido o sólido (garrafas, contenedores color adecuado, etc.), atendiendo a las necesidades específicas del centro productor. Los contenedores cumplirán las especificaciones indicadas en el apartado 4.3.

- Suministro de etiquetas identificativas del tipo de residuo, que contengan los datos mínimos especificados en la ley.

#### Recogida y transporte de residuos

- Recogida de los contenedores en cada uno de los centros productores.
- Transporte, extra-centro, hasta el tratador o el vertedero autorizado y la eliminación de los residuos.

#### Gestión documental

- La empresa adjudicataria debe comprometerse a gestionar la documentación que corresponda previa al inicio de gestión del residuo, propia de cada uno de los residuos :
  - Correcta identificación del residuo con el código LER (Código de la Lista Europea de Residuos)
  - Alta Notificación previa Sistema Documental de Residuos (en adelante SDR), en cumplimiento del artículo 11.5 de la Ley 7/2022 de 8 de abril
  - Contrato de gestión y tratamiento de acuerdo a lo que exige el RD 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Entrega de la hoja de seguimiento de residuos debidamente cumplimentada por cada una de las retiradas o el correspondiente registro dentro de la plataforma electrónica de gestión del Sistema Documental de Residuos (SDR).
- Entrega de un albarán donde se indiquen los siguientes datos: número y tipología de contenedores vacíos entregados y los llenos recogidos, hoja de seguimiento (FS) y declaración de identificación (DI) correspondiente a los residuos retirados.
- Entrega del certificado de destrucción de residuos de cada retirada, debidamente cumplimentado para conseguir mantener toda la trazabilidad de los residuos.
- Utilización y actualización de todos los documentos que se encontrarán incluidos en el SDR.

#### Informe anual

La empresa adjudicataria debe comprometerse a facilitar un informe anual que resuma la cantidad generada de cada tipología de residuos y otros datos como el coste, cantidades recogidas, incidencias, etc.

#### Asesoramiento

- La empresa ofrecerá el asesoramiento necesario y continuo en materia de normativa, control documental, clasificación de residuos, y en cualquier otro aspecto inherente a la gestión de residuos peligrosos objeto de este concurso. La empresa designará a una persona responsable del servicio,

que será el interlocutor con el IRTA, en concreto con los diferentes responsables de residuos de los centros IRTA, y también en la Oficina de Garantía de Calidad del IRTA ( en adelante OGQ ), de las novedades en legislación vigente en materia de residuos y funcionamiento del SDR.

- Confeccionar las Notificaciones Previas correspondientes y revisar periódicamente la vigencia de las mismas.
- El responsable del servicio, designado por la empresa, será quien dé respuesta a las consultas, incidencias, etc., independientemente del contacto logístico al que se le pedirán las recogidas.
- La empresa se hará cargo de la Gestión documental como transportista y gestor en el Sistema Documental de Residuos (en adelante SDR) de la Agencia de Residuos de Cataluña: hojas de seguimiento, notificaciones previas, etc.. Además la empresa ofrecerá el apoyo necesario en todos los aspectos de la normativa para el transporte y gestión de residuos peligrosos en el IRTA (productor) que establece la normativa vigente en las tramitaciones necesarias del SDR (DARI, nuevos códigos productores, etc.).

## PROCESO A REALIZAR

- La gestión de residuos en cada uno de los centros IRTA consiste en realizar los servicios de suministro de los diferentes contenedores y la retirada de residuos en cada uno de los centros en función de la demanda.
- Será responsabilidad del adjudicatario que los centros IRTA puedan disponer de un stock suficiente de recipientes y de contenedores que se generen en la actividad diaria. Habrá que establecer un plazo máximo de entrega para programar las peticiones de recipientes por parte de los centros IRTA, de manera que se pueda mantener de manera adecuada este stock. Este plazo en ningún caso será superior a 4 semanas.
- El adjudicatario deberá entregar a los centros, en el mismo momento de la recogida, los albaranes donde se indicará la relación de hojas de seguimiento (en adelante FS) y declaración de identificación (DI) implicados en la recogida.
- La periodicidad de las recogidas se establecerá conjuntamente con cada uno de los responsables de residuos de los diferentes centros IRTA. No se fija un servicio mínimo ya que el suministro o retirada de los contenedores es muy fluctuante y varía dependiendo de los niveles de actividad de cada uno de los centros. La empresa adjudicataria establecerá una periodicidad de las recogidas itinerantes, de manera que el centro productor sea conocedor y se pueda adaptar. En ciertos casos, puede ser necesario prever una recogida exclusiva, en este caso el plazo máximo para realizar la recogida una vez solicitada será de 2 semanas.
- El material recogido en los centros IRTA será entregado a plantas autorizadas para su correcto tratamiento y eliminación, según cada caso, y siempre de acuerdo a la legislación vigente.
- Finalizada la recogida, el transportista deberá comunicar al responsable de residuos del centro de IRTA la finalización del servicio, así como las incidencias acaecidas durante la recogida en su caso. En caso de incidencias, la empresa se compromete a informar, por escrito, a posteriori de la incidencia.

- Una vez efectuado el tratamiento del residuo el adjudicatario deberá entregar el certificado de destrucción de residuos de cada retirada. (De acuerdo a lo indicado en el punto 6 estos certificados deben presentarse junto con las facturas que correspondan a ese tratamiento).

La empresa adjudicataria debe incluir en la oferta un listado con la relación del personal de contacto directo para tener definido con quién debemos comunicarnos en cada caso.

Desde el IRTA se informará a la empresa adjudicataria de toda la información referente a los diferentes centros IRTA productores de residuos, esta información incluirá:

- Código de Productor
- Persona responsable residuos por centro
- Contacto

Además, si es necesario, se proporcionará otra información complementaria que pueda ser necesaria para que la empresa pueda dar cumplimiento al servicio.

El servicio debe regirse en todo momento por los principios de calidad, seguridad y protección ambiental, de acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de gestión de residuos, prevención y de riesgos ambientales.

En caso de que se produzcan situaciones extraordinarias que puedan provocar una modificación de cualquier tipo de la retirada de los residuos biológicos (aunque no implique el incremento de estos residuos), la empresa adjudicataria estará obligada a continuar prestando el servicio con normalidad y a garantizar su recogida dentro de los plazos establecidos, sin que ello pueda suponer ninguna interrupción o demora en la gestión de los residuos.

### **3.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria del servicio deberá atender y dar cumplimiento a toda la normativa que resulte aplicable en materia de residuos, y muy especialmente a la siguiente:

- Decreto 93/1999, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos, publicado en el DOGC.
- Decreto 69/2009, de 28 de abril, por el que se establecen los criterios y los procedimientos de admisión de residuos en los depósitos controlados, publicado en el DOGC.
- Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de los residuos; publicado en el DOGC
- Real Decreto 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Decreto 197/2016, de 23 de febrero, sobre la comunicación previa en materia de residuos y sobre los registros generales de personas productoras y gestoras de residuos de Cataluña publicado en el DOGC.
- Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Cataluña, publicado en el DOGC.
- Real Decreto 210/2018, de 6 de abril, por el que se aprueba el Programa de Prevención y Gestión de Residuos y Recursos de Cataluña (PRECAT20).
- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y que deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) - Diario Oficial de la Unión Europea de 14-11-2009
- Reglamento (UE) n. 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- Regulación de la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) y el sistema documental (plataforma SDR para la gestión de la documentación)

La ejecución y desarrollo del servicio objeto de este procedimiento abierto se regirá por la normativa sectorial vigente, que se puede encontrar en el siguiente enlace:

[http://residus.gencat.cat/ca/consultes\\_i\\_tramits\\_nou/normativa/](http://residus.gencat.cat/ca/consultes_i_tramits_nou/normativa/)

La empresa quedará obligada a acogerse y adaptarse a cualquier nueva normativa y/o legislación aplicable a este ámbito que entre en vigor durante la vigencia del contrato.

#### **4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria dispondrá de los suficientes medios personales, técnicos, materiales, cualitativos, etc. para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato y que irán a cargo de la propia empresa.

Igualmente, dispondrá de todos los certificados y licencias que la normativa vigente estipule en relación a la gestión de los residuos correspondientes.

Todos los tratamientos y restantes aspectos de la gestión de residuos deberán realizarse de acuerdo con las instrucciones de los organismos competentes y con la normativa y/o legislación vigente en cada momento.

#### 4.1 Documentación técnica acreditativa

- Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos de Cataluña y debe acreditar las operaciones de valorización y/o tratamiento para las que está autorizado.  
En caso de carecer alguna autorización para la realización de algún tratamiento, el contratista deberá acreditar un acuerdo con otra empresa inscrita en el Registro de Gestores de Residuos de Cataluña que realice este tratamiento. Este requerimiento es aplicable tanto al adjudicatario como a todas las empresas subcontratadas que presten efectivamente el servicio.
- Acreditación de que el transporte se realiza siempre con un transportista inscrito en Registro de Transportistas de Residuos de Cataluña y autorizado por los grupos de residuos que se retiran.
- El contratista deberá presentar todas las acreditaciones y documentación que solicite el IRTA y que acrediten que se cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con la información presentada en la documentación de la oferta.

#### 4.2 Características de los medios personales

El personal de la empresa adjudicataria responsable de la recogida de residuos habrá recibido la formación necesaria para estas tareas y estará en posesión del carné de manipulador de materias tóxicas y peligrosas.

#### 4.3 Características de los medios técnicos y material

El traslado se efectuará de forma que se evite cualquier riesgo para la población y el medio ambiente. Los residuos permanecerán en todo momento en el interior de los contenedores y se deberá evitar la caída de gotas y cualquier tipo de líquido o sólido de los mismos.

Los vehículos de transporte de residuos industriales, químicos, citostáticos y biológicos deberán cumplir con los requerimientos y prescripciones técnicas del presente pliego y de la normativa y/o legislación aplicable y, también, deberán estar autorizados expresamente para llevar a cabo los servicios objeto de este pliego.

Para el transporte de residuos peligrosos se utilizará un vehículo debidamente acondicionado y autorizado según la normativa de transporte de mercancías peligrosas por carretera o la que decrete el Gobierno de la Generalidad de Cataluña sobre la materia.

Se admite el transporte itinerante en las recogidas de los diferentes centros IRTA por todos los lotes. Esta información se indica a efecto de que los licitadores estudien las mejores opciones para poder formular una oferta económica adecuada.

Las características de los contenedores por residuos cumplirán las normas vigentes en cada momento dictadas por los diferentes órganos competentes en la materia, y que se resulten de aplicación. En cualquier caso, las características mínimas exigibles son las que se relacionan a continuación:

- Estanqueidad
- Opacidad a la vista

- Resistencia mecánica adecuada
- Asepsia total en el exterior
- Desechable. De manera general, los contenedores serán desecharables. De todas maneras, se puede valorar la utilización de algunos envases reutilizables.
- Adecuadamente identificados según la normativa y/o legislación vigente.

El sistema de cierre será tal que, durante el tiempo que el contenedor sea operativo para ser llenado, permita una apertura fácil, a la vez que el sistema de cierre reversible mantenga la estanqueidad del contenedor, no sea posible la visualización de su contenido, y el cierre definitivo será con carácter irreversible.

La empresa adjudicataria es la responsable del suministro de los contenedores necesarios que se soliciten desde cada uno de los centros IRTA, y deberán estar de acuerdo al uso y kg de producto de cada tipo que deban contener.

El IRTA podrá solicitar el cambio de tipo de contenedor en caso de que no se cumplan los criterios exigidos en este pliego.

## 5.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar al IRTA el destino de cada uno de los residuos que retiren y qué tratamiento los aplicará, es decir, es imprescindible que de cada una de las retiradas, la empresa adjudicataria haga llegar el certificado de destrucción/vertido correspondiente por cada uno de los residuos.

En el momento que se inicie el contrato, habrá que comunicar al IRTA la vía de tratamiento y el gestor de cada uno de los residuos incluidos en el pliego.

La empresa adjudicataria estará obligada en todo momento a aportar toda la información relativa al servicio que, por parte de los diferentes responsables de residuos de los centros IRTA, se considere necesaria.

La empresa adjudicataria está obligada a informar por escrito y de forma inmediata a los diferentes responsables de residuos de los centros, así como, a la Oficina de Garantía de Calidad del IRTA (si así se considera necesario) de cualquier incidencia importante .

## 6. - FACTURACIÓN

Las facturas se emitirán siempre en referencia a los servicios prestados en el mes anterior y en base a los precios unitarios adjudicados por cada tipo de servicio y por cada uno de los centros, a través del correo electrónico [facturesproveidors@irta.cat](mailto:facturesproveidors@irta.cat), y, también, al responsable de residuos del centro IRTA implicado (se enviará a la empresa adjudicataria un listado con la relación de personal IRTA y sus correos electrónicos para poder realizar esta comunicación de forma correcta). Junto con la factura se enviará el certificado de destrucción/vertido de la recogida en cuestión.

El precio correspondiente al tratamiento de los contenedores no se facturará en el momento de su entrega a los centros sino cuando se realice la retirada de los contenedores.

Es obligatorio que en las facturas aparezca:

- Nombre del centro IRTA
- La dirección del centro IRTA en cuestión
- El código de productor
- Responsable residuos del centro (en su caso)
- Fecha de retirada
- Número hoja de seguimiento en cuestión o documento de identificación
- Códigos LER de los residuos
- Número de albarán o albaranos
- Número de Comanda IRTA (CI) de la recogida.

Previamente a la emisión de la factura, se enviará al Responsable de residuos implicado una factura proforma (o albarán valorado) de la recogida que una vez validada, se podrá emitir la factura definitiva.

Para los LOTS 1 y 2, es posible que los servicios no sean mensuales, dependerá de cada caso y se realizarán cada vez que sean necesarios, en algunos casos pueden alargarse hasta 4-6 meses. En estos lotes es imprescindible que se presente una factura por cada retirada, independientemente del número de plantas finales a las que se hayan llevado los residuos.

Para el LOT 3, se determina que los servicios de retirada deberán ser semanales, si es necesario ampliar este periodo se tratará a posteriori. En este caso se emitirá una factura por mes.

Firmado:

## ANEXO 1 DEL PPT: LISTADO DE SERVICIOS A PRESTAR Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

### LOTE 1

#### 1. GESTIÓN RESIDUOS<sup>1</sup>

TABLA 1.1 RESIDUOS SANITARIOS -LOTE 1

Tipo de servicio	Código LER	Precio unitario máximo tratamiento (envase incluido) (€)	Cantidad anual estimada (Nº unidades contenedor)
Contenedor Citotóxicos 30L (color azul)	180207	22,50 €	12
Contenedor Citotóxicos 60L (color azul)	180207	30,00 €	17
Contenedor residuos biológicos 1L	180202	5,50 €	35
Contenedor residuos biológicos 1,8-2L	180202	7,00 €	35
Contenedor residuos biológicos 3L	180202	7,00 €	20
Contenedor residuos biológicos 5L	180202	7,50 €	14
Contenedor residuos biológicos 10L	180202	8,00 €	7
Contenedor residuos biológicos 30L	180202	14,00 €	12
Contenedor residuos biológicos 60L	180202	17,00 €	17
Contenedor sólido químicos 30L homologado	140605	24,50 €	17
Contenedor sólido químicos 60L homologado	140605	21,00 €	15
Contenedor de Medicamentos diferentes de los especificados en el código 180207- 60L	180208	30,00 €	4

<sup>1</sup> Art.6.1 Ley 7/2022 de 8 de abril establece: "La identificación y clasificación de los residuos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad. Cuando se indique la codificación de un residuo como peligroso, dicha codificación será vinculante. La inclusión de una sustancia u objeto en la lista no significará que deba considerarse residuo en todas las circunstancias." Así pues los códigos LER que aparecen en las tablas de este documento sobre el LOT 1 no se consideran vinculantes (cada empresa gestora puede disponer de sus propios códigos para gestionar los residuos), a excepción de los codificados como peligrosos.

**TABLA 1.2. RESIDUOS ESPECIALES- LOTE 1**

RESIDUO	Código LER	Precio máximo (€/kg)	unitario gestión	Cantidad anual estimada (kg)
Aguas contaminadas	160506	1,50 €		2.000
Aerosoles	160504	3,00 €		150
Baterías	200133	1,50 €		1.000
Disolvente halogenado	140602	2,50 €		600
Disolvente No halogenado	140603	1,90 €		800
Envases vacíos contaminados (aluminio)	150110	1,50 €		100
Envases vacíos contaminados (plástico)	150110	1,50 €		920
Envases vacíos contaminados (vidrio)	150110	1,50 €		500
Envases vacíos de antibióticos	150110	1,50 €		50
Envases vacíos productos fitosanitarios	150110	1,50 €		200
Chatarra	200140	0,01 €		140
Filtros contaminados	150202	1,50 €		500
Fluorescentes	200121	1,00 €		400
Hidróxido potásico sódico	060205	1,50 €		100
Material Electrónico	160214	1,00 €		100
Aceite maquinaria	130110	2,00 €		100
Aceites minerales	130205	2,25 €		170
Piles	160603	1,00 €		200
Placas auto clavadas laboratorio con restos químicos	160508	2,50 €		200
Productos fitosanitarios en envase original	200119	5,00 €		550
Productos químicos inorgánicos	160506	6,00 €		290
Productos químicos orgánicos	160506	6,00 €		290
Reactivos de laboratorio	160506	7,00 €		490
Residuo acuoso con restos de fitosanitarios	161001	1,00 €		2.000
Residuos limpieza contaminación fitosanitaria	200119	6,00 €		1.000
Resinas de intercambio iónico	190905	2,00 €		200
Residuos electrónicos (RAEs)	200135	1,50 €		1.000
Soluciones ácidas	060106	1,50 €		600
Soluciones básicas	060204	2,50 €		700
Suspensiones acuosas pintura o barniz	080111	2,50 €		150
Tóner	080317	1,50 €		500

**TABLA 1.3. SUMINISTRO DE ENVASES RESIDUOS ESPECIALES /NO ESPECIALES- LOTE 1**

TIPO ENVASE	Precio unitario máximo (€)	Cantidad anual estimada (unidades)
Barrica 120 L (Tapa ballesta)	30,00 €	80
Bidón 200L / Metálico (Tapón de rosca)	25,00 €	100
Bidón 200L / Metálico (Tapa ballesta)	25,00 €	200
Bidón 200L / Plástico (Tapón de rosca)	25,00 €	100
Bidón 200L / Plástico (Tapa ballesta)	25,00 €	100
Contenedor especial pilas	sin coste	15
Big bags	20,00 €	50
Bolsa	5,00 €	150
Garrafa 10L	20,00 €	100
Garrafa 25L	25,00 €	150
Garrafa 5L	15,00 €	50
Cajas	5,00 €	100
GRG 1 m3	55,00 €	6
Palets	20,00 €	50

## 2. TRANSPORTE

**TABLA 1.4. TRANSPORTS- LOT 1**

Precio unitario máximo €/VIAJE				
Tipo de servicio	TRANSPORTE EXCLUSIVO	TRANSPORTE ITINERANTE	Nº Retiradas anuales Estimadas Transporte Exclusivo	Nº Retiradas anuales Estimadas Transporte Itinerante
Transporte centro IRTA- La Ràpita	300 €	150€	2	6
Transporte IRTA- Cabrils	300 €	150€	1	1
Transporte IRTA- Amposta	300 €	150€	1	1
Transporte IRTA- Frutocentro	300 €	150€	1	2
Transporte IRTA-Alcarràs	300 €	150€	1	1
Transporte IRTA-Finca Gimennells	300 €	150€	1	1
Transporte IRTA-Agrónomos	300 €	150€	1	1
Transporte IRTA-Mas Bové	300 €	150€	1	4
Transporte IRTA-Torre Marimon	300 €	150€	2	6

### 3. DOCUMENTACIÓN

TABLA 1.5. DOCUMENTACIÓN- LOTE 1

CONCEPTO	Precio unitario máximo (€)	Cantidades anuales estimadas (unidad)
Contrato de gestión de residuos	75,00 €	50
FA (Ficha de aceptación)	65,00 €	3
FI (Hoja de seguimiento itinerante)	6,00 €	20
FS (Hoja de seguimiento)	6,00 €	12
JRR (Justificante Recepción de Residuos)	6,00 €	5
NP (Notificación previa)	65,00 €	50

NOTA: La actualización y disposición en los diferentes centros IRTA de toda la documentación referente a la gestión de los residuos con sus códigos LER, será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Se incluyen los documentos que se gestionan a través del SDR pero, también, los documentos que no se gestionan a través del SDR, pero que para dar cumplimiento a la legislación vigente, es necesario que disponga cada uno de los centros IRTA.

## LOTE 2

### 1. GESTIÓN RESIDUOS<sup>2</sup>

TABLA 2.1. RESIDUOS SANITARIOS- LOTE 2

Tipo de servicio		Código LER	Precio unitario máximo tratamiento (envase incluido) (€)	Cantidad Estimada Anual (Nº unidades contenedores)
Contenedor Citotóxicos	30L (color azul)	180207	22,50 €	3
Contenedor Citotóxicos	60L (color azul)	180207	30,00 €	300
Contenedor residuos biológicos 1L		180202	5,50 €	40
Contenedor residuos biológicos 1,8-2L		180202	7,00 €	30
Contenedor residuos biológicos 3L		180202	7,00 €	20
Contenedor residuos biológicos 5L		180202	7,50 €	10
Contenedor residuos biológicos 10L		180202	8,00 €	6
Contenedor residuos biológicos 30L		180202	14,00 €	5
Contenedor residuos biológicos 60L		180202	17,00 €	5
Contenedor sólido químicos 30L		140605	24,50 €	3
Contenedor sólido químicos 60L		140605	21,00 €	4
Contenedor de Medicamentos diferentes de los especificados en el código 180207- 60L		180208	30,00 €	5

<sup>2</sup> Art.6.1 Ley 7/2022 de 8 de abril establece: "La identificación y clasificación de los residuos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad. Cuando se indique la codificación de un residuo como peligroso, dicha codificación será vinculante. La inclusión de una sustancia u objeto en la lista no significará que deba considerarse residuo en todas las circunstancias." Así pues los códigos LER que aparecen en las tablas de este documento sobre el LOT 2 no se consideran vinculantes (cada empresa gestora puede disponer de sus propios códigos para gestionar los residuos), a excepción de los codificados como peligrosos.

**TABLA 2.2. RESIDUOS ESPECIALES-LOTE 2**

RESIDUO	Código LER	Precio unitario máximo tratamiento (€/Kg)	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL (kg)
Aguas contaminadas	160506	1,50	1000
Absorbentes	150202	1,00	150
Baterías plomo	160601	1,50	30
Baterías y acumuladores	200133	1,50	30
Bloques de Hielo	140603	1,50	50
Disolvente halogenado	140602	2,50	40
Disolvente No halogenado	140603	1,90	350
Envases vacíos contaminados (aluminio)	150110	1,50	50
Envases vacíos contaminados (plástico)	150110	1,50	200
Envases vacíos contaminados (vidrio)	150110	1,50	250
Envases vacíos productos fitosanitarios	150110	1,50	20
Equipos con restos de clorofluorocarburos	160211	5,00	300
Filtros contaminados	150202	1,00	150
Material Electrónico	160214	1,00	50
Aceite maquinaria	130110	1,00	200
Aceites minerales	130205	1,50	50
Placas auto clavadas laboratorio con restos químicos	160508	2,50	2000
Productos fitosanitarios en envase original	200119	5,00	25
Residuos orgánicos con sustancias peligrosas (fungible de laboratorio que pueden tener restos orgánicos)	160305	5,00	40
Reactivos de laboratorio	160506	7,00	200
Resinas de intercambio iónico	190905	2,00	260
Sólidos químicos contaminados (Aluminio)	150202	1,75	50
Sólidos químicos contaminados (Plástico)	150202	1,75	200
Sólidos químicos contaminados (Vidrio)	150202	1,75	150
Soluciones ácidas	060106	1,50	200
Soluciones básicas, hidróxido sódico o potásico	060204	2,50	250
Tóner	080317	1,50	200
Residuos vegetales	020304	0,2	1.000
Productos inadecuados por el consumo de origen cárnico, pescado, vegetales y mixto.	020304	0,5	3.000
Residuos líquidos de la producción de la planta de lácteos	020304	0,4	12.000
Residuos acuosos secado: leches, frutas, cereales, etc.	020501	0,4	12.000
Residuos cuya recogida y eliminación no son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones ( envases, bolsas de vacío - aluminio y plástico- que tienen restos de residuos orgánicos)	180203	0,8	800

**TABLA 2.3. RESIDUOS NO ESPECIALES-LOTE 2**

RESIDUO	Código LER	Precio unitario máximo €/Kg	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL (kg)
Chatarra	200140	0,010 €	200
Aceite vegetal	200125	0,700 €	30
Plástico banal	200139	0,500 €	160
Residuos electrónicos (RAEs)	200135	1,500 €	70

**TABLA 2.4. SUMINISTRO DE ENVASES RESIDUOS ESPECIALES /NO ESPECIALES -LOTE 2 <sup>3</sup>**

TIPO ENVASE	Precio unitario máximo €/unidad	Cantidad anual estimada (unidades)
Barrica 120 L (Tapa ballesta)	30,00 €	40
Bidón 200L / Metálico (Tapón de rosca)	25,00 €	40
Bidón 200L / Metálico (Tapa ballesta)	25,00 €	50
Bidón 120L / Plástico (Tap ballesta)	25,00 €	40
Bidón 200L / Plástico (Tapón de rosca)	25,00 €	40
Bidón 200L / Plástico (Tapa ballesta)	25,00 €	40
Big bags	20,00 €	40
Bolsa	5,00 €	100
Garrafa 10L	20,00 €	50
Garrafa 25L	25,00 €	100
Garrafa 5L	15,00 €	50
GRG 1 m3	55,00 €	5
Palets	20,00 €	20

<sup>3</sup> En este lote y para la gestión y almacenamiento de determinados residuos especiales/no especiales se podrán utilizar bidones de 10 y 25 litros reutilizados.

## 2. TRANSPORTES

2.5. TRANSPORTS-LOT 2				
Precio unitario máximo €/VIAJE				
Tipo de servicio	TRANSPORTE EXCLUSIVO	TRANSPORTE ITINERANTE	Nº Retiradas anuales Estimadas Transporte Exclusivo	Nº Retiradas anuales Estimadas Transporte Itinerante
Transporte IRTA- Monells AiB	300,00 €	150€	2	6
Transporte IRTA- Monells CAP (Monells C)	300,00 €	150€	4	1
Transporte IRTA- Monells-EVAM	300,00 €	150€	1	1
Transporte IRTA- Mas Badia	300,00 €	150€	1	2

## 3. DOCUMENTACIÓN

2.6. DOCUMENTACIÓN-LOTE 2		
CONCEPTO	Precio unitario máximo €/unidad	Cantidades anuales estimadas (unidad)
Contrato de gestión de residuos	75,00 €	25
FA (Ficha de aceptación)	65,00 €	1
FI (Hoja de seguimiento itinerante)	6,00 €	9
FS (Hoja de seguimiento)	6,00 €	2
JRR (Justificante Recepción de Residuos)	6,00 €	5
NP (Notificación previa)	65,00 €	25

NOTA: La actualización y disposición en los diferentes centros IRTA de toda la documentación referente a la gestión de los residuos con sus códigos LER, será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Se incluyen los documentos que se gestionan a través del SDR pero, también, los documentos que no se gestionan a través del SDR, pero que para dar cumplimiento a la legislación vigente, es necesario que disponga cada uno de los centros IRTA.

## LOTE 3- IRTA-CReSA

### 1. GESTIÓN DE RESIDUOS<sup>4</sup>

TABLA 3.1. RESIDUOS SANITARIOS -LOTE 3

Tipo de servicio	Código LER	Precio unitario máximo tratamiento (envase incluido) (€)	Cantidad Estimada Anual (Nº unidades contenedor)
Contenedor Citotóxicos 30L (color azul)	180207	22,50 €	25
Contenedor Citotóxicos 60L (color azul)	180207	30,00 €	50
Contenedor residuos biológicos 1L	180202	5,50 €	50
Contenedor residuos biológicos 1,8-2L	180202	7,00 €	25
Contenedor residuos biológicos 3L	180202	7,00 €	10
Contenedor residuos biológicos 5L	180202	7,50 €	8
Contenedor residuos biológicos 10L	180202	8,00 €	5
Contenedor residuos biológicos 30L	180202	14,00 €	2
Contenedor residuos biológicos 60L	180202	17,00 €	50
Contenedor sólido químicos 30L homologado	140605	24,50 €	3
Contenedor sólido químicos 60L homologado	140605	21,00 €	15

<sup>4</sup> Art.6.1 Ley 7/2022 de 8 de abril establece: "La identificación y clasificación de los residuos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad. Cuando se indique la codificación de un residuo como peligroso, dicha codificación será vinculante. La inclusión de una sustancia u objeto en la lista no significará que deba considerarse residuo en todas las circunstancias." Así pues los códigos LER que aparecen en las tablas de este documento sobre el LOT 3 no se consideran vinculantes (cada empresa gestora puede disponer de sus propios códigos para gestionar los residuos), a excepción de los codificados como peligrosos.

**TABLA 3.2. RESIDUOS ESPECIALES-LOTE 3**

RESIDUO	Código LER	Precio unitario máximo €/kg	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL (kg)
Soluciones acuosas	180106	1,50 €	50
Cenizas	190112	1,00 €	1000
Disolvente halogenado	140602	2,50 €	500
Disolvente No halogenado	140603	1,90 €	280
Envases vacíos contaminados (aluminio)	150110	1,50 €	5
Envases vacíos contaminados (plástico)	150110	1,50 €	15
Envases vacíos contaminados (vidrio)	150110	1,50 €	20
Equipos con restos de clorofluorocarburos	160211	5,00 €	200
Hidróxido potásico / sódico	060205	1,50 €	200
Material Electrónico	160214	1,00 €	200
Peróxidos	160506	7,00 €	20
Productos químicos inorgánicos	160506	6,00 €	20
Productos químicos orgánicos	160506	6,00 €	20
Reactivos de laboratorio	160506	7,00 €	20
Soluciones ácidas	060106	1,50 €	20
Soluciones básicas	060204	2,50 €	250

**TABLA 3.3. SUMINISTRO DE ENVASES RESIDUOS ESPECIALES /NO ESPECIALES -LOTE 3**

TIPO ENVASE	Precio unitario máximo (€)	Cantidad anual (unidades)	estimada
Bolsa	5,00 €	200	
Garrafa 10L	20,00 €	150	
Garrafa 25L	25,00 €	150	
Garrafa 5L	15,00 €	150	
Cajas	5,00 €	50	
Palet	20,00 €	20	

**TABLA 3.4. ANALÍTICAS RESIDUOS -LOTE 3**

Tipo de servicio	Precio unitario máximo (€)	Cantidad anual estimada (unidades)
Analítica residuo 190112 por caracterización	750 €	2

## 2. TRANSPORTE

**TABLA 3.5.TRANSPORTES-LOTE 3**

Tipo de servicio	Precio unitario máximo Transporte Exclusivo (€/Viaje)	Precio unitario máximo Transporte Itinerante (€/Viaje)	Nº retiradas anuales estimadas Transporte Exclusivo	Nº retiradas anuales estimadas Transporte itinerante
Transporte IRTA CReSA	300 €	150€	4	20

## 3. DOCUMENTACIÓN

**TABLA 3.6. DOCUMENTACIÓN-LOTE 3**

CONCEPTO	Precio unitario máximo (€)	Cantidades anuales estimadas (unidad)
Contrato de gestión de residuos	75,00 €	15
FA (Ficha de aceptación)	65,00 €	2
FI (Hoja de seguimiento itinerante)	6,00 €	24
FS (Hoja de seguimiento)	6,00 €	10
JRR (Justificante Recepción de Residuos)	6,00 €	5
NP (Notificación previa)	65,00 €	15

NOTA: La actualización y disposición en los diferentes centros IRTA de toda la documentación referente a la gestión de los residuos con sus códigos LER, será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Se incluyen los documentos que se gestionan a través del SDR pero, también, los documentos que no se gestionan a través del SDR, pero que para dar cumplimiento a la legislación vigente, es necesario que disponga cada uno de los centros IRTA.

ANEXO 2 DEL PPT: DIRECCIONES DE LOS CENTROS IRTA**Lote 1****IRTA - Cabrils**

Ctra. de Cabrils, Km 2, 08348 Cabrils (Barcelona)

**IRTA - Mas Bové**

TP-7225, km 3, 8, 43120 Constantí (Tarragona)

**IRTA - La Ràpita**

Carretera de Poble Nou, Km 5,5. La Ràpita, 43540 (Tarragona)

**IRTA - Torre Marimon**

Carretera C-59, Km. 12,1 Caldes de Montbui, 08140 (Barcelona)

**IRTA - Amposta**

Carretera de Balada, Km. 1. Amposta, 43870 (Tarragona)

**IRTA - Granja Experimental Alcarràs**

Granja Experimental de Alcarrás Partida Montagut, s/n. Alcarràs, 25180 (Lleida)

**IRTA - Frutocentro**

Edificio Fruitcentre C/Teresa Rodrigo Anoro, s/n. Parque Agrobiotech (Lleida)

**IRTA- Finca Gimenells**

Calle Roques Blanques, s/n. Gimenells, 25112 (Lleida)

**IRTA - Agrónomos**

Campus de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agroalimentaria y Forestal y de Veterinaria (ETSEAFIV) Av. Alcalde Rovira i Roure, 191 (Lleida)

**Lote 2****IRTA - Monells A y B**

Edificio A- Finca Camps i Armet – Vecindario de Sies, s/n. Monells, 17121 (Girona)

Edificio B- Calle de la Iglesia, 13, 17121 Monells (Girona)

**IRTA - Monells CAP (Monells C)**

Centro de Evaluación del Porcino y Nave NBS2 - Finca Camps i Armet – Vecindario de Sies,  
s/n. Monells, 17121 (Girona)

**IRTA - Granja EVAM (Monells D)**

Estación de Vacuno de Monells - Finca Camps i Armet Monells, 17121 (Girona)

**IRTA - Mas Badia**

Mas Badia. La Tallada d'Empordà, 17134 (Girona)

**Lote 3****IRTA-CReSA**

Edificio CReSA. Campus UAB. Solivella, 08193 (Barcelona)